



DECRETO N° **0164**

NEUQUÉN, 06 FEB 2003

El Expediente TMF N° 10532 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora ADELA ROSALÍA GARRO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 36 módulos, equivalentes a la suma de \$ 180.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido en fecha 15 de mayo de 2000, adjuntando fotocopia del Boleto de Compra Venta y de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de fecha 23 de febrero de 2004;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 617/06), sugiriendo confirmar el fallo atento a que los argumentos vertidos por la recurrente no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por la señora ----- **ADELA ROSALÍA GARRO**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la

denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 617/06 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia dictada por la ----- señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 10532 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
E.B.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

1706
20 02 09